



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Obras públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente solicitando autorización para efectuar obra de ampliación de red de Gas Natural en el inmueble NC: Ejido 097 – Circ. III – Radio N – Manzana 045 - Parcela 007, sobre la calle Chalileo N°116 entre Colectora del Sol Este y Hucal y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta nota del Sr. MATIR Jorge Sebastián DNI 33.176.500 y adjunta documentación aprobada por Camuzzi Gas Pampeana (anteproyecto N° 22-007200-00-22), sobre calle Chalileo N°116 entre Colectora del Sol Este y Hucal interviniendo sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzanas 045, Parcela 007.-

Que, dicha obra tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción.

Que, esta medida permitirá mejorar la calidad de vida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-007200-00-22, autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Materiales Butaló SRL de la ciudad de Santa Rosa (LP). Intervención a realizarse sobre calle Chalileo N°116 entre Colectora del Sol Este y Hucal.-

Artículo 2°.- La empresa o Ente Físico deberá acordar con el Departamento de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente Municipal, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 41/2022